



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Río Narcea Recursos, SA", en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación del régimen sancionador (artículos 33 y 34) de dicho convenio colectivo, suscritos el 16 de abril de 2013. (2013060947)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Río Narcea Recursos, SA (código de convenio 06001481012006), en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación del régimen sancionador (artículos 33 y 34) de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 16 de abril de 2013, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de mayo de 2013.

Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



TEXTO DEL ACUERDO FIRMADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MODIFICACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA " RÍO NARCEA RECURSOS S.A."

En Aguablanca, Monesterio (Badajoz), a 16 de abril de 2013, se constituye la comisión negociadora del convenio de empresa con el fin de negociar de buena fe la MODIFICACIÓN del régimen sancionador, únicamente para añadir al mismo lo concerniente a consumo de alcohol, del III Convenio Colectivo de Empresa.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA SE CONSTITUYE :

De una parte en representación de los trabajadores, los miembros del Comité de Empresa :

FIRMAS:

D. JESÚS FERRERO GÓMEZ, CCOO

D. JUAN MANUEL GODINO RAMOS, CCOO

DÑA. JULIA DE CASTRO CALDERÓN, CCOO

D. MANUEL AGUDO SÁNCHEZ, UGT

D. ELOY SÁNCHEZ SÁNCHEZ, UGT

Y en representación de la Empresa:

D. JAVIER YSASI FDEZ. DE BOADILLA

D. FERNANDO FLOREZ CANO

Se acuerda añadir en el III Convenio Colectivo de la empresa RÍO NARCEA RECURSOS, SA.

Artículo 33. Faltas graves.

19. La primera y la segunda ocasión en que los resultados del test de alcoholemia sean superiores a 0,15 miligramos en aire espirado. La primera ocasión se sancionará únicamente con un día de suspensión de empleo y sueldo (el día del control de alcoholemia).

Artículo 34. Faltas muy graves.

20. La tercera ocasión en que el resultado del test de alcoholemia sea superior a 0,15 miligramos en aire espirado.

Sin nada más que tratar. finaliza la reunión con acuerdo a diez v seis de abril de dos mil trece.

• • •